

Toluca de Lerdo, México, trece de marzo de dos mil dieciséis

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las once horas con treinta minutos del doce de marzo del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/2479/2016, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **Guadalupe Ramírez Peña, representante suplente ante el Consejo Municipal Electoral 29 con sede en Chiautla, Estado de México**; en contra de **Jorge Ramos Corchado, candidato a Presidente Municipal de Chiautla, Estado de México y el Partido Político Movimiento Ciudadano**; por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la irregular difusión de propaganda electoral a favor de los denunciados, mediante la colocación de una vinilona y un cartel o pegote, en lugares prohibidos por la normatividad electoral.

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y segundo, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/2/2016**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.
- IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indican los promoventes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO